



# Resolución Ministerial No. 019-2025-TR

Lima, 27 ENE. 2025

**VISTOS:** la Carta N° 005/2025 de fecha 8 de enero de 2025 de la Asociación de Gremios Productores Agrarios del Perú; el Memorándum N° 000160-2025-MTPE/2 del Despacho Viceministerial de Trabajo; la Hoja de Elevación N° 000064-2025-MTPE/2/16 de la Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo; el Memorándum N° 000100-2025-MTPE/4/9 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; la Hoja de Elevación N° 000081-2025-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2025-TR, se crea el Grupo de Trabajo, de naturaleza temporal, dependiente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, denominado "Mesa de Trabajo para promover el trabajo decente y abordar la formalización laboral en las cadenas de suministro de la actividad agrícola de exportación", con el objeto de abordar y articular los planteamientos del sector empresarial sobre promoción del trabajo decente y de la formalización laboral, a través de las cadenas de suministro, en la actividad agrícola de exportación;



Que, mediante la carta de vistos, la Asociación de Gremios Productores Agrarios del Perú (AGAP) solicita su incorporación como integrante del grupo de trabajo antes mencionado, en tanto, considera que su participación es fundamental para contribuir eficazmente al desarrollo del sector agrario;



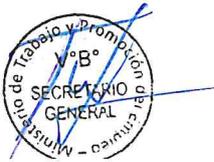
Que, los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, tienen por objeto regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, con la finalidad que, conforme a su tipo, competencias y funciones, dichas entidades se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;



Que, el segundo párrafo del numeral 28.2 del artículo 28 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, establece que pueden participar en calidad de integrantes del Grupo de Trabajo los representantes acreditados de la sociedad civil, academia, gremios empresariales, entre otros, siempre que su participación se vincule y contribuya al objeto del Grupo de Trabajo;



Que, mediante documento de vistos, la Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo sustenta la modificación de la Resolución Ministerial N° 003-2025-TR, con la finalidad de incorporar a la Asociación de Gremios Productores Agrarios del Perú (AGAP) como integrante del Grupo de Trabajo, de naturaleza temporal, dependiente del Ministerio de Trabajo y





Promoción del Empleo, denominado "Mesa de Trabajo para promover el trabajo decente y abordar la formalización laboral en las cadenas de suministro de la actividad agrícola de exportación", señalando que su incorporación contribuirá con el objeto del referido Grupo de Trabajo, considerando que se trata de una asociación gremial reconocida a nivel local e internacional por promover la agricultura sostenible como fuente de crecimiento económico, bienestar social y creación de empleo formal en el Perú;



Que, de lo señalado en la carta de vistos, se desprende que se cuenta con el consentimiento de la Asociación de Gremios Productores Agrarios del Perú (AGAP) para formar parte del Grupo de Trabajo, de naturaleza temporal, dependiente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, denominado "Mesa de Trabajo para promover el trabajo decente y abordar la formalización laboral en las cadenas de suministro de la actividad agrícola de exportación", creado mediante Resolución Ministerial N° 003-2025-TR;



Que, mediante Memorándum N° 000100-2025-MTPE/4/9, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite y hace suyo el Informe N° 000040-2025-MTPE/4/9.3, a través del cual la Oficina de Organización y Modernización emite opinión favorable a la propuesta de modificación de la Resolución Ministerial N° 003-2025-TR, en los términos antes señalados;



Que, mediante la Hoja de Elevación N° 000081-2025-MTPE/4/8, la Oficina General de Asesoría Jurídica hace suyo el Informe N° 000022-2025-MTPE/4/8-JHL, a través del cual opina que resulta legalmente viable modificar la Resolución Ministerial N° 003-2025-TR en los términos propuestos por la Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo;



Que, en virtud de lo expuesto, resulta pertinente incorporar el literal j) al numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 003-2025-TR, que crea el Grupo de Trabajo, de naturaleza temporal, dependiente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo denominado "Mesa de Trabajo para promover el trabajo decente y abordar la formalización laboral en las cadenas de suministro de la actividad agrícola de exportación";

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Trabajo, del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, de la Secretaría General, de la Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo dispuesto la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; y, la Resolución Ministerial N°





# Resolución Ministerial No. 019 -2025-TR

194-2024-TR, que actualiza el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Modificación de la Resolución Ministerial N° 003-2025-TR**  
Incorporar el literal j) en el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 003-2025-TR, en los siguientes términos:

### “Artículo 3.- Conformación

3.1. El Grupo de Trabajo está conformado por los siguientes integrantes:  
(...)

- j) Un/a representante de la Asociación de Gremios Productores Agrarios del Perú (AGAP).

(...)”

### Artículo 2.- Publicación

Publicar la presente resolución ministerial en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ([www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano, siendo responsable de dicha acción el/la Jefe/a de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**DANIEL MAURATE ROMERO**  
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

